



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
22 de enero de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Población y Desarrollo

47º período de sesiones

7 a 11 de abril de 2014

**Debate general sobre la experiencia nacional en  
asuntos de población: evaluación del estado de la  
ejecución del Programa de Acción de la Conferencia  
Internacional sobre la Población y el Desarrollo**

### **Declaración presentada por la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



## **Declaración**

La Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos, que congrega a más de 1.000 organizaciones y personas de 73 países, las cuales colaboran para lograr la vigencia de la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todas las personas, haciendo especial hincapié en los derechos de las mujeres y las niñas, presenta esta declaración.

Si bien se reconocen los importantes progresos realizados a lo largo de los últimos 20 años en la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, como, entre otros, el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, su inclusión en numerosos marcos normativos nacionales, regionales e internacionales y la elaboración de políticas públicas que permiten un mejor acceso a la salud sexual y reproductiva en el mundo, tales progresos no han sido universales, y muchos países no cumplen aún los objetivos establecidos en el Programa de Acción original.

Seguimos constatando un alto grado de correlación entre los países que no han cumplido plenamente el Programa de Acción y la pobreza y la mortalidad materna y en la niñez. Falta un compromiso real para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a decidir sobre todos los aspectos relacionados con su salud reproductiva, como el derecho a decidir si continuar o no con un embarazo. Se calcula que 47.000 mujeres mueren cada año como consecuencia de abortos en condiciones de riesgo, lo que supone en torno al 13% de los índices de mortalidad materna en todo el mundo. Cada año 5 millones de mujeres son hospitalizadas para el tratamiento de complicaciones relacionadas con abortos, como hemorragias o sepsis. Casi todas las muertes relacionadas con abortos ocurren en los países en desarrollo; las cifras más elevadas se registran en África, seguida de Asia y América Latina.

El acceso a un aborto sin riesgo y legal es un derecho humano. Cuando los gobiernos niegan este derecho básico de las mujeres, están refrendando y tolerando la violencia institucional contra ellas.

Desde 1994, año en que 179 gobiernos firmaron el Programa de Acción y, por ende, afirmaron su compromiso de evitar los abortos en condiciones de riesgo, más de 25 países de todo el mundo han liberalizado su legislación sobre el aborto. Sin embargo, 7 países en América Latina y el Caribe (Chile, El Salvador, Haití, Honduras, Nicaragua, la República Dominicana y Suriname), junto a Filipinas en Asia y Malta en Europa, continúan prohibiendo el acceso al aborto en todas las circunstancias, incluso para salvar la vida de la mujer, y más de 80 países mantienen una legislación muy restrictiva sobre el aborto.

La mayoría de los países que cuentan con una legislación estricta sobre el aborto se ubican en el Sur Global. Aunque se logró el acceso a un aborto sin riesgo y legal en la mayoría de los países industrializados de Europa y América del Norte durante el período de reformas liberales emprendidas entre 1950 y 1985, se están imponiendo, como consecuencia de una serie de tendencias y desafíos preocupantes que representan el aumento creciente de un extremismo religioso, político y económico, unas medidas restrictivas que niegan el acceso de las mujeres a servicios de aborto asequibles.

Como resultado de la falta de compromiso de los gobiernos de crear marcos jurídicos progresistas para hacer frente a los abortos en condiciones de riesgo y del acceso restringido a un aborto sin riesgos debido a la presión ejercida por grupos conservadores, mujeres y niñas sufren violaciones graves de los derechos humanos, tal y como se describe a continuación.

### **Mortalidad y morbilidad materna**

La criminalización del aborto fuerza a las mujeres a llevar a término embarazos no deseados, incluso cuando son consecuencia de una violación o suponen una amenaza para la salud y la vida, lo cual equivale a una tortura, como han observado diferentes órganos de derechos humanos internacionales. En otros casos, tal ilegalidad ha obligado a las mujeres a recurrir a servicios no seguros, con lo que ponen sus vidas y su integridad personal en peligro.

### **Injusticia**

Mujeres y niñas son estigmatizadas y criminalizadas con frecuencia y muchas han perdido su libertad. Se han documentado casos como estos en Brasil, El Salvador y México, donde proveedores de servicios han denunciado ante las autoridades a mujeres y adolescentes cuando las trataban por complicaciones derivadas de abortos en condiciones de riesgo, abortos espontáneos, nacimientos prematuros, muerte fetal u otras urgencias obstétricas. En algunos casos, después de enfrentarse a un sistema de justicia represivo que viola la presunción de inocencia, las mujeres han sido objeto de las penas más severas, que van de 20 a 40 años de prisión.

### **Estigma y discriminación**

Las mujeres jóvenes, pobres y solteras se ven desproporcionadamente afectadas por la tipificación del aborto como delito. Cuando llevan a término un embarazo, lo hacen en situaciones de riesgo elevado, por lo que dicha tipificación se convierte en una cuestión de injusticia social profundamente arraigada en la discriminación, basada, por ejemplo, en la economía, el origen étnico, la raza, la clase y la condición de inmigrante. El estigma en torno al aborto y a los defensores de los derechos humanos de las mujeres que trabajan en pro del derecho a abortar contribuye a la marginación social, médica y jurídica del aborto. Por todo ello, se ha acosado y criminalizado a los defensores del derecho a abortar simplemente porque han desafiado un sistema patriarcal que elimina los derechos de las mujeres.

Los gobiernos deben hacer frente a los fallos de los últimos 20 años e iniciar una agenda para el desarrollo después de 2015 integral, orientada al futuro y pertinente. Consideramos que la salud y los derechos sexuales y reproductivos deben ser aspectos clave para alcanzar los objetivos y las metas y deben ir más allá de una reflexión limitada de estos derechos como meras cuestiones de “atención de la salud materna” o de “salud reproductiva”. Es necesario hacer referencia explícita a los derechos humanos, entendiendo que cada esfuerzo significativo hacia el desarrollo sostenible debe postular a las personas como impulsoras de desarrollo y no como receptoras pasivas de programas y prioridades de ayuda.

Exigimos que los gobiernos respondan de los compromisos existentes y continuamos tomando medidas para que las políticas nacionales garanticen con eficacia un acceso a servicios de aborto sin riesgo, legales, asequibles, accesibles, de calidad y adaptados a las jóvenes, además de información sobre el modo de localizar y acceder a tales servicios.

Teniendo en cuenta la necesidad urgente de considerar la denegación de acceso a un aborto sin riesgo y legal como una violación de los derechos humanos, con referencia a la evaluación del estado de la ejecución del Programa de Acción, la Red exige lo siguiente:

a) La Comisión debería recordar los compromisos alcanzados hace 20 años y examinar el fracaso de los Estados partes a la hora de cumplir con tales compromisos, en particular en lo que se refiere a la omisión en la agenda del acceso a un aborto sin riesgo y legal. Dicho acceso se exige en otros compromisos internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros tratados internacionales de derechos humanos.

b) La resolución debería recomendar la inclusión del acceso a un aborto sin riesgo y legal como un derecho humano y hacer hincapié en la inclusión de la salud y los derechos sexuales y reproductivos como principios fundamentales de la nueva agenda para el desarrollo;

c) Las siguientes peticiones relativas al acceso a un aborto sin riesgo y legal deberían verse reflejadas en la nueva agenda para el desarrollo:

i) Despenalizar el aborto y eliminar todos los obstáculos jurídicos y de aplicación a fin de garantizar el acceso a procedimientos seguros, integrales, gratuitos y de calidad para la interrupción del embarazo, sin necesidad del consentimiento paterno ni del cónyuge;

ii) Liberar de forma inmediata a las jóvenes y las mujeres reclusas como consecuencia de la tipificación del aborto y poner fin a dicha tipificación, en especial en los países donde la prohibición es incondicional;

iii) Proporcionar información precisa y científicamente sólida sobre el acceso a un aborto sin riesgo y legal para toda la población, sin discriminación, y tomar medidas para limitar el estigma y la información errónea en cuanto al aborto;

iv) Eliminar las barreras socioculturales que refuerzan los estereotipos de género sobre maternidad y que estigmatizan a las mujeres y las niñas, impidiendo con ello que tomen decisiones libres e informadas acerca de su sexualidad y sus cuerpos;

v) Velar por que la programación sobre el VIH incluya una perspectiva en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos y otorgue a las mujeres la posibilidad de elegir el tratamiento, incluida la decisión de continuar o no con un embarazo;

vi) Asegurar el acceso a una educación sexual integral que tenga en cuenta el género y se base en la preparación para la vida activa, de un modo que se adapte a la capacidad de evolución de los adolescentes y los jóvenes;

vii) Asegurar el acceso universal a una amplia variedad de métodos anticonceptivos de calidad, como los anticonceptivos de emergencia, que sean fáciles de usar y apropiados para las necesidades de las niñas, las adolescentes y las mujeres y, al mismo tiempo, garanticen la confidencialidad;

d) El proceso de evaluación debería reflexionar, asimismo, sobre el papel desempeñado por los defensores de los derechos humanos de las mujeres, pedir que se ponga fin a la criminalización, la agresión y el acoso ejercidos sobre los defensores de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y garantizar la seguridad e integridad de los defensores de los derechos de las mujeres amenazados por mecanismos represivos del Estado o por parte de grupos civiles que promueven el odio y el fundamentalismo.

---